CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO EN LOS AUTOS CARATULADOS. "LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO Y OTROS S/ PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS N° 01-01-02-37-130". N° 2426 - AÑO 2022.-

A.I. N° 1528

Asunción, 17 de Septiembre de 2024.-

VISTOS: En estos autos, y ----------

CONSIDERANDO:

Que, en la presente acción de inconstitucionalidad la resolución impugnada es el Auto Interlocutorio N° 329 de fecha 14 de septiembre de 2022 dictado por el Tribunal de Apelación en lo Penal, Primera Sala de la Capital.------

El Art. 558 del Código Procesal Civil dispone: *"Presentada la demanda, la Corte dispondrá que se traiga a la vista el principal y ordenará que se saquen compulsas del mismo, disponiendo la devolución de aquél para su prosecución, salvo que se trate de sentencia definitiva o de resolución con fuerza de tal o recaída en un incidente de los que suspenden el juicio..."*.----------

Analizando las constancias de autos y notando que la referida resolución se encuadra dentro de lo establecido en la norma transcripta ut supra, ordénese la remisión de los autos principales caratulados: **"LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO Y OTROS S/ PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS N° 01-01-02-37-130",** al Juzgado Penal de Sentencia N° 31 de la Capital, a fin de la confección de compulsas íntegras del mencionado expediente, a costa del accionante y, una vez cumplido, disponga la remisión a esta Sala de las compulsas mencionadas a fin de la prosecución de la acción de inconstitucionalidad planteada.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

REMITIR los autos principales caratulados: **"LUIS EMILIO SAGUIER BLANCO Y OTROS S/ PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS N° 01-01-02-37-130",** al Juzgado Penal de Sentencia N° 31 de la Capital, a fin de la confección de compulsas íntegras del mencionado expediente, a costa del accionante y, una vez cumplido, disponga la remisión a esta Sala de las mencionadas compulsas a fin de la prosecución de la acción de inconstitucionalidad planteada.----------

LIBRAR oficio, por Secretaria, al Juzgado Penal de Sentencia N° 31 de la Capital. ----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA